



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0007-2025-MDST/LC

Santa Teresa, 30 de enero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 30 de enero de 2025, bajo la presidencia del Señor: Edgar Lateros Aguilar, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Yeni Pereyra Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando al **Oficio N° 001 – JD – CCVRHTCHA – 2025, de fecha 27 de enero 2025, remitido por la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Víctor Raúl Haya de la Torre - CCOLLA GRANDE CHAUPIMAYO “A”, quienes invitan a la Feria Carnavalesca y Tablada Ganadera denominada “Sumac Pucllay 2025”, la misma que se realizará el día domingo 23 de febrero 2025, en el Sector de Achirayoc desde las 9.00 am en el Campo Ferial y Deportivo, lugar de costumbre, siendo el objetivo es fortalecer la identidad cultural, ganadera y gastronómica mediante manifestaciones de la misma, así mismo promover la actividad económica de la zona, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Locales, establece que las *Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal: 1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo. 2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos. 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. 4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a Ley. 5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial. 6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades. 7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional. 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley. 10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor. 11. **Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los Regidores, el Gerente Municipal y cualquier otro funcionario.** 12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal. 13. Aprobar los proyectos de Ley que en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República. 14. Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal. 15. Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento. 16. Aprobar el presupuesto anual entre otros;

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Señores Regidores, señala: “son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la Ley practicados en el ejercicio de sus funciones y solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la Ley, a menos que salven expresamente su voto, dejando constancia de ello en actas”;



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



Que, habiéndose realizado la evaluación correspondiente por el Concejo Municipal, se aprueba la asistencia a la Feria Carnavalesca y Tablada Ganadera denominada “Sumac Pucllay 2025”, la misma que se realizará el día domingo 23 de febrero 2025, en el Sector de Achirayoc desde las 9.00 am en el Campo Ferial y Deportivo, lugar de costumbre, siendo el objetivo es fortalecer la identidad cultural, ganadera y gastronómica mediante manifestaciones de la misma, así mismo promover la actividad económica de la zona, a invitación de la Junta Directiva de la Comunidad Campesina de Víctor Raúl Haya de la Torre - CCOLLA GRANDE CHAUPIMAYO “A”;

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la asistencia del Pleno del Concejo Municipal a la Feria Carnavalesca y Tablada Ganadera denominada “Sumac Pucllay 2025”, la misma que se realizará el día domingo 23 de febrero 2025, en el Sector de Achirayoc desde las 9.00 am en el Campo Ferial y Deportivo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Gerente Municipal, emitir viáticos para el día 23 de febrero 2025, a nombre del Señor Alcalde Brigadier (r) Edgar Lasteros Aguilar, para los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Yeni Pereyra Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, quienes en representación de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa asistirán a la Feria Carnavalesca y Tablada Ganadera denominada “Sumac Pucllay 2025”, la misma que se realizará el día domingo 23 de febrero 2025, en el Sector de Achirayoc desde las 9.00 am en el Campo Ferial y Deportivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, la Notificación del presente a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, mediante la Oficina de Informática y Sistemas de la Municipalidad, el responsable realice, la publicación del presente, en el Portal Web de la **Municipalidad Distrital de Santa Teresa**; conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCION

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 73259122
ALCALDE

C.C.:

- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Tesorería.
- Oficina de Informática.
- Archivo